

‘Muy contrario a la verdad’: los documentos del Archivo General de Indias sobre *La Dragontea* y la polémica entre Lope y Antonio de Herrera

ANTONIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ

Universiteit van Amsterdam

El Archivo General de Indias de Sevilla conserva dos documentos que mencionan *La Dragontea* (1598)¹ y que constituyen las únicas pruebas fehacientes de la apasionante polémica que mantuvieron Lope de Vega y el entonces Cronista Mayor de Indias, Antonio de Herrera. Aunque los documentos han sido ya mencionados, e incluso transcritos y traducidos, todavía no existe una explicación detallada de las causas, desarrollo y consecuencias de la controversia, que es lo que nos proponemos realizar en estas páginas.

La disputa llega por primera vez a la luz pública con la citada carta que Herrera dirige a Felipe III en 1599, y que conserva el Archivo General de Indias:²

Muy Poderoso Señor

Antonio de Herrera, digo que Lope de Vega compuso un libro llamado *La Dragontea* en que se contiene lo sucedido a Francisco Draque cuando fue resistido en Tierra Firme siendo Capitán General don Alonso de Sotomayor, a donde cuenta aquel suceso muy contrario a la verdad, con manifiesto agravio de las personas que allí sirvieron. Y porque aquí no se le quiso dar licencia de imprimille, se fue a Valencia, adonde le ha impreso, y ahora pide licencia de nuevo para ello. A Vuestra Alteza suplica mande que este libro se vea y, conferido con las relaciones que

1 Lope de Vega, *La Dragontea*, ed. Antonio Sánchez Jiménez (Madrid: Cátedra, 2007). Utilizamos esta edición para todas las referencias a *La Dragontea* incluidas en este artículo.

2 Archivo General de Indias, Indiferente General 1418.

Vuestra Alteza tuvo del caso, se vea si dice verdad y, visto, se provea lo que fuere de justicia.

Antonio de Herrera.³

La carta contiene, además del cuerpo citado, una anotación personal de Felipe III al respaldo que ordena ‘Cómprese este libro y llévele Antonio de Herrera al señor Molina de Medrano para que le vea. A 15 de hebrero de 1599’. En el documento Herrera se quejaba precisamente de que con *La Dragontea* Lope interviniera en la polémica entre don Alonso Sotomayor, presidente de la Audiencia de Panamá, y don Diego Suárez de Amaya, alcalde de Nombre de Dios. Estos dos soldados españoles estaban disputándose ante el rey el mérito por haber derrotado a Sir Francis Drake en el último viaje del corsario, en 1595–1596. Ello se debía a que, tras la victoria española, un sinnúmero de memoriales y relaciones llovió desde Panamá sobre el Consejo de Indias, otorgando abrumadoramente a Sotomayor el mérito de la victoria.⁴ No en vano, la mayoría de los personajes que escribían estos documentos eran en mayor o menor grado dependientes de la Audiencia de Panamá, presidida y dominada entonces

3 Esta carta fue publicada por primera vez por Francisco Rodríguez Marín (‘Nuevos datos para las biografías de algunos escritores españoles de los siglos XVI y XVII’, *Boletín de la Real Academia Española*, 5 [1918], 435–68 [p. 461]), que volvió a copiarla en 1923 (*Nuevos datos para las biografías de cien españoles de los siglos XVI y XVII* [Madrid: *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 1923], 69). Fernando Lázaro Carreter transcribió la primera de estas versiones de la carta en sus ‘Adiciones’ a la difundida *Vida de Lope de Vega* (H. A. Rennert y A. Castro, *Vida de Lope de Vega* [Salamanca: Anaya, 1968], 531). La mencionó luego José Antonio Tamayo (*Ensayo de bibliografía marítima española* [Madrid: INLE, 1943], xlix). Años más tarde, la recogió Rafael Balbín (‘La primera edición de *La Dragontea*’, *Revista de Bibliografía Nacional*, 6 [1945], 355–56). Finalmente, la citan el propio Tamayo (‘Antonio de Herrera contra *La Dragontea*’, *Correo Erudito*, 3 [1946], 111–12 [p. 111]), María Goyri de Menéndez Pidal (*De Lope de Vega y el romancero* [Zaragoza: Biblioteca del Hispanista, 1953], 148–49) y Antonio Palau y Dulcet (*Manual del librero hispanoamericano* [Barcelona: Antonio Palau y Dulcet, 1973], XXV, 506), así como Ismael García S., que además la transcribe (‘*La Dragontea*. Justificación y vicisitudes’, en *Lope de Vega y los orígenes del teatro español. Actas del I Congreso Internacional sobre Lope de Vega*, ed. Manuel Criado de Val [Madrid: EDI-6, 1981], 591–603 [p. 598]). Elizabeth R. Wright también la copia, traducéndola, además, al inglés (*Pilgrimage to Patronage: Lope de Vega and the Court of Philip III, 1598–1621* [Lewisburg: Bucknell U. P., 2001], 24). Krzysztof Sliwa la transcribe recientemente, aunque con algunas erratas (*Cartas, documentos y escrituras del Dr. Frey Lope Félix de Vega Carpio [1562–1635]*, 2 vols [Newark: Juan de la Cuesta, 2007], I, 76–77).

4 Archivo General de Indias, Contratación 5170, lib. X, fol. 31; Indiferente General 2988; Panamá 1, N.89, 25/7/1596; Panamá 14, R.12, N.70; Panamá 30, N.31, 8/6/1596; Panamá 44, N.20, 18/1/1596; Panamá 44, N.21, 18/1/1596; Panamá 44, N.22, 22/1/1596; Panamá 44, N.25, 23/1/1596; Panamá 44, N.32, 18/5/1596; Panamá 44, N.34, 24/5/1596; Panamá 44, N.36, 25.5/1596; Panamá 44, N.57; Patronato 265, R.58; Antonio de Herrera, *Tercera parte de la historia general del mundo* (Madrid: Alonso Martín de Balboa, 1612), 586–87; Pedro Mariño de Lobera, *Crónica del reino de Chile*, en *Crónicas del reino de Chile*, ed. Francisco Esteve Barba, BAE CXXXI (Madrid: Atlas, 1960), 225–562, 553–54; *Relación de las prevenciones de guerra que se han hecho en este reino de Tierra Firme*.

por Sotomayor. De hecho, el nombre de Suárez de Amaya ni siquiera aparece en la mayoría de estas relaciones oficiales y privadas, ni tampoco en otros documentos neutrales, como la relación impresa del italiano Bernardino Beccari.⁵ Según todos estos magnates (como el marqués de Cañete, autor de una de las cartas a favor de Sotomayor), funcionarios reales e incluso particulares que fueron testigos de vista de los hechos, el Reino de Panamá se salvó exclusivamente gracias a los desvelos de Sotomayor, no a la intervención de Suárez de Amaya. En vista de los datos recibidos por sus secretarios y consejos, Felipe II prometió recompensar a Sotomayor, y lo hizo concediéndole una encomienda y el puesto de presidente de la Audiencia de Panamá y gobernador del mismo reino, que era lo que solicitaba el trujillano.⁶

Sin embargo, Suárez de Amaya siempre le disputó a Sotomayor tanto este cargo como el mérito de la victoria. Ya antes de 1596 y de la derrota de Drake, este caballero sevillano llevaba tiempo escribiendo a Felipe II desde Nombre de Dios recordándole sus servicios y solicitando el puesto de gobernador del Reino de Panamá y presidente de la Audiencia, u otro mejor.⁷ Dos cartas que hemos localizado en el Archivo General de Indias confirman que Suárez de Amaya había enviado anteriormente al Rey ‘mis informaciones pública y secreta’, documentos que se hallaban en ese momento (1601) ‘en poder de mi suegro Juan Jáquez de la Billota, criado muy antiguo de Vuestra Majestad, que con licencia de Vuestra Majestad se me volvieron’. Según Suárez de Amaya, estas ‘informaciones’ que se le habían devuelto contenían decisivas cartas de recomendación a su favor ‘de los cabildos eclesiástico y seglar de Panamá, y cartas del cabildo de Nombre de Dios, y otra de los vecinos más honrados de aquella ciudad, y otra del marqués de Cañete, virrey del Perú’. Estos documentos narrarían en detalle los hechos, presentando, se sobreentiende, una versión favorable a Suárez de Amaya. El sevillano solicitaba que se examinaran de nuevo esas cartas ‘y ansimismo se vean las informaciones del dicho don Alonso, que por las mías constará haber sido yo el que alcanzó aquella gran victoria, y por las suyas se verá cómo no vio al enemigo de sus ojos’.⁸ Pese a sus constantes esfuerzos, Suárez de Amaya no recibió el premio que esperaba, sino tan sólo el poco deseable puesto de

5 Bernardino Beccari, *Avviso della morte di Francesco Drac e del mal successo dell'armata inglese piche parti dal Nome di Dio, dove s'intende como e in qual luoco detta armata fu giunta dall'armata del Re Catolico e il combattimento che fecero alli 11 del mese di marzo 1596* (Roma: Nicolò Mutii, 1596).

6 El nombramiento se conserva en el Archivo General de Indias (Contratación 5792, L2, ff. 227-228^v, 11/8/1596).

7 Archivo General de Indias, Panamá 43, N.56, 15/9/1592; Panamá 43, N.57, 3/1/1593; Panamá 43, N.58, 3/2/1593; Panamá 43, N.63, 1/7/1593; Panamá 44, N.16, 18/10/1595.

8 Archivo General de Indias, Santo Domingo 187, R.3, N.6, 2/1/1601; 15/6/1601.

gobernador de la Nueva Andalucía, en la insalubre y apartada Cumaná, la actual Venezuela.⁹

Suárez de Amaya no se conformó con este nombramiento: o bien acudió personalmente a Madrid para defender su caso o bien lo hizo su familia, pues su suegro, el ya mencionado Juan Jáquez de la Billota, había servido a Felipe II y vivía en Madrid dedicado a abogar por su yerno ante la corte. Después de recibir una respuesta negativa de Felipe II y sus ministros, Suárez de Amaya recurrió a la facción cortesana que formaban el príncipe Felipe (futuro Felipe III, desde septiembre de 1598) y su favorito, don Francisco Gómez de Sandoval y Rojas, marqués de Denia y, desde 1599, duque de Lerma. Concretamente, Suárez de Amaya debió de acudir con su caso y sus documentos a algún miembro del poderoso clan de los Castro, familia emparentada con Lerma. Este potentado pudo ser cualquiera de los miembros de la familia que estaban entonces en Madrid: don Francisco de Borja, futuro príncipe de Esquilache; don Beltrán de Castro; don Pedro Fernández de Castro, quinto conde de Lemos; su hijo, el marqués de Sarria; o incluso don García Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete.¹⁰ Uno de estos nobles le encargó a Lope que compusiera *La Dragontea* defendiendo a Suárez de Amaya, y le proporcionó al Fénix los documentos necesarios para llevar a cabo la obra.¹¹ Estos documentos que recibió Lope incluían algunos libros que Hurtado de Mendoza se trajo de Lima (el *Arauco domado*)¹² y papeles confidenciales entre los que se contaban las ‘informaciones pública y secreta’ de Suárez de Amaya, sin las cuales Lope no pudo haber obtenido los detalles históricos sobre las andanzas del sevillano que incluye *La Dragontea*. Siguiendo su misión, en *La Dragontea* Lope indica en numerosas ocasiones que el mérito de todas las prevenciones y medidas contra Drake le pertenecía

9 Francisco Caro de Torres, *Relación de los servicios que hizo a su majestad del rey don Felipe Segundo y Tercero don Alonso de Sotomayor, del hábito de Santiago y comendador de Villamayor, del Consejo de Guerra de Castilla, en los estados de Flandes y en las provincias de Chile y Tierra Firme, donde fue general* (Madrid: Viuda de Cosme Delgado, 1620), 80^v. Todas nuestras referencias subsiguientes a la *Relación de los servicios* proceden de esta edición. El nombramiento de Suárez de Amaya se conserva en el Archivo General de Indias (Contratación 5792, L.2, ff. 267^v-68^v, 12/8/1598).

10 Antonio Feros describe sucintamente la relación de Lerma con algunos de los Castro en su influyente estudio sobre los mecanismos que sostuvieron al Duque en la privanza (*Kingship and Favoritism in the Spain of Philip III, 1598-1621* [Cambridge: Cambridge U. P., 2000], 39-51).

11 Para mayor información sobre las pruebas documentales que ligan a Lope de Vega y su *Dragontea* con Suárez de Amaya y los Castro, debe consultarse la introducción de nuestra edición de *La Dragontea*, ya citada, así como nuestro artículo, ‘Lope, historiador de Indias: las fuentes documentales de *La Dragontea* (1598)’, *Anuario Lope de Vega* (en prensa). En estas publicaciones explicamos y precisamos las tesis de Wright (*Pilgrimage to Patronage*, 32-33) sobre los hechos, y nos apoyamos en los descubrimientos de Victor Dixon sobre la relación entre Lope y un destacado miembro del clan de los Castro, don García Hurtado de Mendoza (‘Lope de Vega, Chile and a Propaganda Campaign’, *BHS*, LXX [1993], 79-95).

12 Pedro de Oña, *Arauco domado* (Lima: Antonio Ricardo de Turín, 1596).

a Suárez de Amaya, y no a Sotomayor (*La Dragontea*, vv. 2089–96; vv. 3789–90). Así, dos pasajes destacados por su contenido polémico aparecen respectivamente en los cantos VIII y IX de la epopeya de 1598. En el primero, Lope indica que los españoles que le infligieron la derrota decisiva a la infantería de Drake en el fuerte San Pablo ‘obedecían / como a su general al fuerte Amaya’, pues se encontraban dentro de su ‘jurisdicción’ (*La Dragontea*, vv. 4409–11), y por tanto era a Suárez de Amaya a quien se le debía recompensar por la victoria. En el segundo, el Fénix le recrimina a Sotomayor haber dejado que los ingleses derrotados se retiraran sin ser hostigados (*La Dragontea*, vv. 5166–68).

La indignación de Sotomayor al leer esta interpretación de los hechos debió de ser enorme. Por ello, el soldado trujillano encargó a uno de sus hombres, Francisco Caro de Torres, que respondiera a la versión de la derrota de Drake que Lope presenta en *La Dragontea*. El texto que produjo Caro de Torres para cumplir este encargo fue la *Relación de los servicios*, que contradecía a Lope con datos extraídos de declaraciones de testigos presenciales y de otras relaciones oficiales:

Esta relación sale a luz con deseo de que se sepa con puntualidad lo que pasó en la defensa del Reino de Tierra Firme, siendo capitán general de él don Alonso de Sotomayor [...]. Va falta de estilo de historiador y de elocuencia, pero con verdad y puntualidad, afirmando por cierto lo que vi y pasó por mis manos, y lo demás sacándolo de los papeles originales que se han visto en el Consejo Real de las Indias [...]. Y porque de esta jornada escribió Lope de Vega un libro que intituló *La Dragontea*, que anda entre sus obras, movido por la primera información, el cual atribuyó la gloria del suceso a quien no le tocaba, quitándola a quien de derecho se le debe. (*Relación de los servicios*, s.p.)

La mención expresa de *La Dragontea* confirma el tono polémico de la obra, tono que se confirma en el texto de la misma con numerosas contradicciones de la versión de los hechos que había realizado Lope en su epopeya. Así, según la *Relación* de Caro de Torres, Suárez de Amaya se retiró de Nombre de Dios con sus hombres sin hacerles resistencia a los ingleses (*Relación de los servicios*, 65^v), y luego, siempre siguiendo las instrucciones previas del precavido Sotomayor (*Relación de los servicios*, 61^v), se incorporó en la loma de Capirilla al ejército del capitán flamenco Juan Enríquez Conabut, que había sido enviado por Sotomayor para realizar unas fortificaciones que luego serían decisivas en la derrota de los ingleses (*Relación de los servicios*, 62^r). Además, Caro de Torres relata cómo Sotomayor no dejó que los ingleses se retiraran sin ser hostigados, como le recriminaba Lope en *La Dragontea*, pues el trujillano envió al capitán Ferrón pisándoles los talones (*Relación de los servicios*, 74^v). Para apoyar estas afirmaciones, el libro de Caro de Torres aporta una ingente cantidad de documentos, cartas y recomendaciones de

personalidades, siempre copias de originales, como, por ejemplo, una carta de la Audiencia de Panamá que le otorga sin reservas el mérito de la victoria a Sotomayor:

siendo nombrado por esta Real Audiencia por capitán general de este reino, en muy pocos días, con mucha diligencia y cuidado, levantó gente, reconoció los caminos y sitios por donde el enemigo Francisco Draque podía entrar en este reino, y fue a fortificar el río de Chagre y proveyó de la gente necesaria en algunos lugares, y ordenó al capitán Juan Enríquez, que había traído consigo del Pirú, acudiese al sitio de Capirilla y lo fortificase con su compañía, por haberlo elegido por el más fuerte de Nombre de Dios a Panamá; y allí el dicho capitán Enríquez y el alcalde mayor de Nombre de Dios con su gente resistieron y desbarataron a los enemigos, que con novecientos hombres les acometieron, matándoles a mucha gente. [...] Que por la venida del dicho don Alonso y haber elegido para fortificar el sitio de Capirilla se libró este reino, y que por este servicio no llevó sueldo, antes mucho gasto de su hacienda con soldados y con la gente principal del ejército. (*Relación de los servicios*, 78^r)

Asimismo, Caro de Torres narra la secuencia de acontecimientos que siguieron a la victoria sobre los hombres de Drake. El relato revela que Sotomayor estaba preocupado por la posibilidad de que otro español—quizás ya incluso el propio Suárez de Amaya—le disputara el mérito de la jornada, porque envió apresuradamente a Caro de Torres a España con las relaciones favorables a su causa. El asendereado Caro de Torres logró escapar ‘de muchos navíos cosarios que le siguieron’ (*Relación de los servicios*, 79^r) y cruzar el Atlántico hasta llegar a la Corte en el brevísimo espacio de 45 días. Allí, ante la enfermedad de Felipe II, le entregó los informes que llevaba al secretario real, Cristóbal de Moura. Unos días después, Caro de Torres consiguió audiencia con el Rey, a quien le narró en persona el suceso ante la infanta Isabel Clara Eugenia y otras personalidades del gobierno filipino, como ‘don Juan Idiáquez, conde de Chinchón, marqués de Velada, conde de Fuensalida’ (*Relación de los servicios*, 79^r). Debió de ser el momento más glorioso de la vida de Caro de Torres, y sin duda el remate de una misión exitosa. En efecto, a los pocos días, Sotomayor recibió de Felipe II la recompensa que solicitaba.

Este relato tan detallado, con la mención específica del anciano Felipe II y sus ministros, resulta especialmente útil para comprender las motivaciones de Suárez de Amaya: si Sotomayor contaba con el apoyo de Idiáquez y Moura, Suárez de Amaya sólo podía buscar el de Lerma. Sus contactos en la corte le habrían informado de la delicada salud del viejo rey, y del hecho de que a la muerte de Felipe II habría no sólo un cambio de rey, sino también un cambio de gobierno que encumbraría al valido del futuro Felipe III, el duque de Lerma. Además, la versión de Caro de Torres nos sirve también para apreciar

las razones que tuvo el propio Antonio de Herrera para denunciar *La Dragontea* ante el Consejo de Indias. Herrera había sido recientemente nombrado Cronista Mayor de Indias precisamente por Felipe II y sus ministros,¹³ y debió de considerar que Lope y *La Dragontea* amenazaban su puesto. Esto se debía a que, en primer lugar, la versión del Fénix sobre la derrota de Drake contradecía la *Historia general del mundo* que Herrera estaba escribiendo, pues en su *Tercera parte* este libro le concedía el mérito de la victoria a Sotomayor, y no a Suárez de Amaya, como hiciera *La Dragontea*.¹⁴ En segundo lugar, en *La Dragontea* Lope se presenta como un poeta historiador que encuadra su obra dentro del género histórico de la ‘relación’ (*La Dragontea*, ‘Prólogo’) y que utiliza fuentes históricas. Herrera percibió que Lope ambicionaba algún puesto de cronista real en la corte y se dio cuenta de que al Fénix le apoyaban poderosos mecenas que podían nombrarle cronista en su lugar, sustituyendo así a un miembro del régimen anterior—Herrera—por uno adepto al nuevo favorito—Lope. En esta tesitura, Herrera decidió eliminar un posible competidor denunciando *La Dragontea* al Consejo de Indias, provocando un escándalo y criticando la obra de Lope por su falta de rigor histórico ‘muy contrario a la verdad’.

El Consejo todavía no debía de estar totalmente dominado por Lerma, pues respondió muy rápidamente en contra de *La Dragontea*. Ya el 13 de marzo de 1599 el Consejo emitió la siguiente consulta que se conserva en el Archivo General de Indias y que el sobre-escrito titula ‘Sobre que conviene se recoja un libro intitulado *Dragontea* y se mande que no se dé licencia para imprimir ninguno que trate de Indias sin que primero se vea en el Consejo de ellas’:

Señor

De mucha importancia es que las historias que se hacen vayan arrimadas a la verdad y puntualidad, porque de no ser así han resultado y pueden resultar inconvenientes, trocándose unas cosas por otras y atribuyéndose los hechos y servicios señalados de unas personas a otras. En lo cual suelen algunos fundar las pretensiones de que se les gratifiquen sus servicios o de sus pasados y poner pleitos y demandas, y haberlos asimismo entre partes. Y la principal causa que debió de mover para criarse el oficio de Coronista Mayor de las Indias que reside en esta corte debió de ser para que, escribiendo la historia de ellas, fuese con mucha puntualidad, conforme a los papeles y relaciones ciertas que se han recogido y tuviesen de las Indias. Y así conviene que para evitar los inconvenientes referidos y relaciones en contra, tal como se ha visto, que Vuestra Majestad ordene al Consejo de Castilla que no dé licencia para que se pueda imprimir ningún libro en que se trate de cosas de Indias sin

13 El Archivo General de Indias conserva el nombramiento (Indiferente 426, L.28, ff. 249^v-51^r, 15/5/1596).

14 Herrera, *Tercera parte de la historia general del mundo*, 586-87.

que primero se vea en el Consejo de ellas, donde es fuerza que se ha de tener más particular y puntual relación que en otro tribunal.

Y asimesmo conviene que Vuestra Majestad mande al Consejo de Castilla que dé provisión para que recoja un libro impreso en Valencia intitulado *Dragontea* cuyo autor es Lope de Vega, que contiene muchas cosas de Indias contra la relación cierta que se tiene de ellas y en perjuicio de muchos que han servido bien, como se ha visto por el mismo libro, habiendo advertido de ello Antonio de Herrera, Coronista Mayor de las Indias.

En Madrid, a trece de marzo, 1599.¹⁵

Esta consulta del Consejo de Indias no solamente solicita explícitamente que el Consejo de Castilla le niegue a Lope la licencia para imprimir *La Dragontea* en Madrid, sino que también pide que el dicho Consejo recoja e, implícitamente, destruya, los ejemplares del libro que circularan por Castilla. La base de la prohibición es evitar pleitos y peticiones de mercedes a la Corona por parte de personas cuyos supuestos servicios no hayan sido reconocidos por relaciones oficiales. En el caso de *La Dragontea*, el Consejo alude a Suárez de Amaya, a quien, como sabemos, se había ya decidido no recompensar como pedía por los sucesos de 1596, en contraste con lo sucedido con Sotomayor, a quien el Consejo de Indias había concedido el cargo de Presidente de la Audiencia de Panamá porque ‘en su buen gobierno y diligencia se hubo el buen suceso que allí hubo contra el dicho inglés’.¹⁶ Sin embargo, la consulta del Consejo de Indias del 13 de marzo de 1599 no se limita a solicitar que se actúe contra *La Dragontea*, sino que también extrae de ese caso particular algunas consecuencias que serían de gran importancia para el desarrollo de la historiografía de Indias. Para evitar escándalos como el de *La Dragontea*, el Consejo propone que no se permita publicar libros sobre materia de Indias sin que antes los examine la propia institución. Con el fin de apoyar este argumento, el Consejo de Indias le recuerda a Felipe III que existe una figura que recibe salario real cuya función es, precisamente, prevenir que surjan polémicas escribiendo una versión oficial de la historia americana que esté de acuerdo con los datos que posea el Consejo y las decisiones que haya tomado al respecto. En 1599, esa figura era Herrera. El cronista oficial había denunciado *La Dragontea* porque consideraba que se inmiscuía en su jurisdicción y quizá también porque veía en su autor, Lope de

15 Indiferente 745, R. 6, N. 227. Este documento fue descubierto y publicado por José Torre Revello (*El libro, la imprenta y el periodismo en América durante la dominación española* [Buenos Aires: Jacobo Peuser, 1940], lxxv) y, unos años más tarde, por José Antonio Tamayo (*Ensayo de bibliografía marítima española*, xlix-li; ‘Antonio de Herrera contra *La Dragontea*’, 112). Posteriormente lo vuelven a mencionar Palau y Dulcet (*Manual del librero hispanoamericano*, 506) y García S., que lo transcribe (‘*La Dragontea*. Justificación y vicisitudes’, 598).

16 Archivo General de Indias, Panamá 1, N. 89, 25/7/1596.

Vega, un escritor ambicioso que le podría disputar su cargo de cronista, que Herrera había obtenido hacía poco.

El sobre-escrito de la consulta trae la decisión final de Felipe III: ‘Yo ordenaré esto al Consejo, y al vicescanciller que recoja los que hubiere en este reino’.¹⁷ Se trata de una resolución favorable a las citadas peticiones de Herrera, pero que nos plantea un curioso problema. Por el número de ejemplares de la edición de 1598 de *La Dragontea* que se conservan en diversas bibliotecas europeas no parece plausible que el Consejo de Castilla mandara recoger el libro. Además, tampoco parece que tratara seriamente de impedir que *La Dragontea* llegara a América, lo que ocurrió en 1601, cuando cien ejemplares de la obra cruzaron el Atlántico.¹⁸ Asimismo, aunque Lope no recibió licencia para publicar *La Dragontea* en el Reino de Castilla, quizás por ‘no atreverse [...] o considerar vano el solicitar nueva licencia para el poema sólo’,¹⁹ lo cierto es que sí se atrevió a imprimir la epopeya como ‘Tercera parte’ de la edición de *La hermosa de Angélica con otras diversas rimas*, que salió dos veces en Madrid, en 1602 y 1605. Es decir, el Fénix no parecía temer en absoluto que publicar la obra le fuera a acarrear consecuencias. Ante esta tesitura, Tamayo avanzó una hipótesis inspirada: ‘no debieron de faltarle a Lope valedores cuando su obra, no sólo no dejó de circular, sino que fue reimpressa tres años más tarde’.²⁰ A la luz de nuestras investigaciones, podemos confirmar que el Fénix y *La Dragontea* fueron efectivamente protegidos por el duque de Lerma y su entorno, que le habían encargado la obra. La sentencia del Consejo de Indias tan contraria a sus intereses y clientes demuestra que en 1599 Lerma no dominaba totalmente esta institución. Sin embargo, el válido sí que manejaba el Consejo de Castilla, que debió de ignorar la recomendación del de Indias, si es que la llegó a recibir.²¹ El resultado fue que la consulta de 1599 no afectó a Lope y *La Dragontea*, pues el Fénix se hallaba protegido por una poderosa red clientelar. No obstante, sí que tuvo consecuencias para las publicaciones sobre historia reciente americana en general, que a partir del momento fueron controladas con mayor atención por el Consejo de Indias. Lope sólo recordó el caso como un episodio más en que algunos envidiosos—léase Herrera, el ‘Aristarco’ de los versos siguientes—le molestaron por su talento:

De este feliz suceso
pasé a *La Dragontea*,
y las cerdas del arco,
a pesar de Aristarco,

17 Archivo General de Indias, Indiferente 745, R. 6, N. 227.

18 Irving A. Leonard, ‘Notes on Lope de Vega’s Works in the Hispanic Indies’, *Hispanic Review*, 6 (1938), 277–93 (p. 282).

19 Palau y Dulcet, *Manual del librero hispanoamericano*, 506.

20 Tamayo, *Ensayo de bibliografía marítima española*, xlix.

21 Felipe III promete que ordenará que el Consejo de Castilla actúe contra la obra, pero no tenemos constancia de que el monarca se lo comunicara al Consejo.

en la resina indiana;
allí, dulces e infusas,
las antárticas musas
ciñeron de corales, como grana
del rojo pez de Tiro,
mis sienes españolas,
y codició su mar con altas olas
agradecer al Tajo
tan lucido trabajo
en término tan breve.²²

22 Lope de Vega, *La Filomena*, 1621, en *Lope de Vega. Poesía, IV. La Filomena. La Circe*, ed. Antonio Carreño (Madrid, Biblioteca Castro, 2003), 1-349, 'Segunda parte de la Filomena', *La Filomena*, vv. 1099-112.

Apéndice

Carta de Antonio de Herrera, cronista de Indias,
a Felipe III, solicitando la prohibición de La Dragontea.
Archivo General de Indias de Sevilla. Indiferente General 1418.

Antonio de Herrera

Al Rey don Felipe III
Nuestro padre
en Madrid
Por don Diego de
Alvarez

Yo el Rey don Felipe III
por el Rey don Felipe III
por el Rey don Felipe III

Yo el Rey don Felipe III
por el Rey don Felipe III
por el Rey don Felipe III

Yo el Rey don Felipe III
por el Rey don Felipe III
por el Rey don Felipe III

Antonio de Herrera

mayor

Yo el Rey don Felipe III
por el Rey don Felipe III
por el Rey don Felipe III



Antonio de Herrera

Yo el Rey don Felipe III
por el Rey don Felipe III
por el Rey don Felipe III

Antonio de Herrera

